



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 19 de Septiembre de 2022.

Tomó I

Número: 80 Extraordinario

Séptima Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 21-24/199.-** OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL PRIMER CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 2*
- ✓ **Acuerdo 21-24/207.-** CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, MODIFICAR LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ASUNTOS AGROPECUARIOS, DE EDUCACIÓN , CULTURA Y DEPORTES, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DE TURISMO, ECOLOGÍA Y AMBIENTE Y DE SALUD PÚBLICA, ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN ANIMAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 9*
- ✓ **Acuerdo 21-24/208.-** QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA SOLICITUD DE UNA SEGUNDA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO PRESENTADA POR EL CIUDADANO ÓSCAR ALBERTO RÉBORA AGUILERA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 14*



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



- ✓ **Acuerdo 21-24/209.-** SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA RENUNCIA DEL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, CUARTO REGIDOR, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 18*
- ✓ **Acuerdo 21-24/210.-** SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA RENUNCIA DEL CIUDADANO LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN, SÍNDICO MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 22*
- ✓ **Acuerdo 21-24/211.-** OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 26*



PARTE CONDUCTENTE

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 15-SEPTIEMBRE-2022.

Acuerdo 21-24/199

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL PRIMER CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 10, 126, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 50 inciso A) fracciones II y XXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5 fracción I párrafo segundo, 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 119 fracción IX y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 27, 28, 29, 31, 44, 45, 46 y 47 y demás aplicables del Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

Que la autonomía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes y reglamentos que de ellos emanen, así como por lo dispuesto en este Bando, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general que apruebe el Ayuntamiento.

Que son fines y responsabilidades del Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento, la participación ciudadana en las acciones de gobierno encaminadas a la planeación, al desarrollo económico y social de la población e incluir los resultados de dicha participación en el diseño, ejecución, instrumentación y evaluación de los planes y programas municipales;

Que mediante Decreto número 248, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, de fecha 15 de agosto de 2022, fue expedida la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, la cual tiene por objeto primordial establecer los principios y bases para la integración y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática del Estado de Quintana Roo; así como las etapas e instrumentos conforme a las cuales se llevará a cabo la planeación estatal y municipal del desarrollo y encauzar, en función de ésta, las atribuciones de las autoridades responsables de la planeación y se vincule con los objetivos y estrategias del desarrollo del Estado y la Nación, en beneficio de la sociedad;

Que la ley en comento contempla la figura de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN, como los órganos públicos, colegiados e interinstitucionales en materia de planeación en los Municipios y los cuales tienen bajo su cargo la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confieran las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que los COPLADEMUNS estarán integrados por el Presidente Municipal; los miembros del Ayuntamiento; un representante de cada una de las coordinaciones de los ejes que establezca el Plan Municipal de Desarrollo que para tal efecto determine el Ayuntamiento; la persona titular de la Secretaría o Dependencia en materia de planeación de la

11
BENITO JUÁREZ

1

Administración Pública Municipal, quien coordinará los trabajos del COPLADEMUN; un representante de la Dirección Operativa del COPLADE; los representantes de los Órganos Públicos Autónomos en la entidad; una persona representante de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en caso de que el Municipio cuente con dicha población; uno o dos representantes de cualquier institución de educación superior en el Estado de Quintana Roo, que serán determinadas por el Ayuntamiento; uno o dos representantes de cualquiera de las cámaras empresariales en el Estado de Quintana Roo que serán determinadas por el Ayuntamiento; uno o dos representantes de los colegios de profesionistas en el Estado de Quintana Roo, que serán determinadas por el Ayuntamiento; el Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de que se trate, y otros ciudadanos, organismos, instituciones o representantes del sector social y privado, que consideren los integrantes, cuyo carácter serán de invitados.

Que el Consejo Ciudadano de Planeación Municipal será un órgano de consulta obligatoria y diálogo público, con carácter consultivo y propositivo en materia de planeación, el cual, estará integrado por cinco personas con reconocido mérito y trayectoria en las materias relacionadas con la planeación, cuyo cargo tendrá el carácter honorífico y será designado, privilegiando el principio de paridad de género, mediante convocatoria pública que para tal efecto expida el Ayuntamiento, misma que deberá ser publicada y difundida en dos periódicos de mayor circulación en el Municipio, en el portal oficial y las redes sociales que disponga el Ayuntamiento.

Que, en razón de lo anterior y en cumplimiento al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, en esta oportunidad se propone la convocatoria para integrar el primer Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, a través de la cual se darán a conocer los requisitos y plazos que deberán cumplir todos los ciudadanos que deseen postularse para participar, así como el procedimiento de selección para elegir a los cinco ciudadanos que integraran el mencionado consejo.

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la Convocatoria para integrar el Primer Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO. - Se instruye al Director General de Planeación Municipal, para llevar a cabo la ejecución del procedimiento de designación de los 5 ciudadanos que integraran el Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, en términos de la Convocatoria del presente acuerdo.

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y en su oportunidad en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

000003

ANEXO

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

2021-2024

15-SEPTIEMBRE-2022

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL PRIMER CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2022- 2024

Con fundamento en los Artículos 19 Fracción III, 37, 38, 39 fracción XI, 43, 132 y el Séptimo Artículo Transitorio de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, Publicada en el periódico oficial del estado de Quintana Roo el 15 de agosto de 2022, el H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez "CONVOCA" a las asociaciones civiles, a los colegios de profesionistas y a la sociedad civil organizada con residencia en el municipio; así como a la sociedad en general que tenga interés en formar parte del Consejo Ciudadano de Planeación Municipal.

OBJETIVOS

El Objetivo de la presente Convocatoria es recibir y evaluar las propuestas de los ciudadanos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, interesados en cubrir cinco espacios como miembros del Primer Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024.

El Consejo Ciudadano de Planeación Municipal será un órgano de participación ciudadana, consulta obligatoria y diálogo público con carácter consultivo y propositivo que participe emitiendo propuestas en materia de planeación que surjan de la ciudadanía, tal como ha sido establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

El Consejo Ciudadano de Planeación Municipal participará en la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas derivados.

En este Consejo es importante que sus integrantes combinen experiencia profesional y técnica, reconocido mérito y trayectoria para su efectivo funcionamiento, garantizando que la representación sea auténtica y dinámica privilegiando el principio de paridad de género.

El Consejo Ciudadano de Planeación Municipal estará integrado por 5 personas que formarán parte del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, COPLADEMUN.

El Consejo Ciudadano de Planeación Municipal tendrá un Presidente que será nombrado por ellos mismos y formará parte del Consejo Ciudadano de Planeación del Estado de Quintana Roo, la presidencia será rotativa cada año a partir de la fecha en que el Consejo entre en funciones.

REQUISITOS

Los aspirantes deberán presentar en la Dirección General de Planeación Municipal:

- 1.- Solicitud de inscripción al proceso de selección mencionado, que incluya:
 - Nombre completo del aspirante.
 - Domicilio para recibir notificaciones.
 - Manifiesto de interés en participar en el proceso de selección y aceptación del cargo de consejero con carácter honorífico.
- 2.- Los siguientes documentos:
 - Copia de identificación oficial, en la que se acredite su domicilio en el Municipio de Benito Juárez.
 - Currículum vitae con documentos comprobatorios.

DE LA SELECCIÓN

El proceso de selección correrá a cargo de una Comisión Dictaminadora en la que participarán los integrantes de la Comisión edilicia de Planeación Municipal y un integrante de la Dirección General de Planeación Municipal y se basará en los siguientes criterios:

Verificación de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
Se considerará la trayectoria de la persona postulante, en los rubros definidos en la presente convocatoria, tomando en consideración: conocimiento en temas de planeación, experiencia documentada, compromiso con la participación ciudadana, vocación de servicio y disponibilidad de tiempo.

PROCEDIMIENTO

La documentación de las personas postulantes será entregada en las oficinas de la Dirección General de Planeación Municipal ubicada en Avenida Nader, número 8, Supermanzana 5, local 407-409, segundo piso, Edificio Plaza Centro, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

El período de recepción de documentos será a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 30 de septiembre de 2022.

BENITO JUÁREZ,

000005

A partir de la fecha de recepción, la Dirección General de Planeación Municipal verificará la solicitud, datos y documentos presentados. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos de la convocatoria, no se acusará de recibida la solicitud.

Una vez que finalice el plazo de recepción e integración de los expedientes, la Dirección General de Planeación Municipal remitirá la documentación a la Comisión Dictaminadora para su análisis y selección.

El proceso de selección se dividirá en dos etapas:

- Primera etapa, que será del día 3 al 7 de octubre de 2022, basada en la revisión de la documentación presentada, al término de la cual, la Comisión Dictaminadora notificará a los aspirantes que han sido seleccionados, el día y la hora de su participación para la siguiente etapa.
- Segunda etapa, que será del día 5 al 10 de octubre de 2022, la cual consistirá en una entrevista de la Comisión Dictaminadora con cada aspirante seleccionado en la etapa anterior.

RESULTADOS

El resultado final emitido por la Comisión Dictaminadora para seleccionar a los 5 ciudadanos que integrarán el Primer Consejo Ciudadano de Planeación Municipal, tendrá el carácter de inapelable y será notificado mediante oficio a los postulantes seleccionados, a partir del día 11 de octubre del 2022.

Para más información, favor de comunicarse a la Dirección General de Planeación Municipal al teléfono 9988874586.

ATENTAMENTE


SERGIO DE LUNA GALLEGOS
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

J. JUÁREZ
DOCUMENTA

5

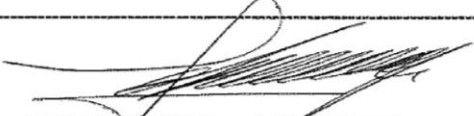
090006

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LOURDES LATIFE CARDONA MUZA, PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.



C. LOURDES LATIFE CARDONA MUZA
PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 05-SEPTIEMBRE-2022.

000001

Acuerdo 21-24/207

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, MODIFICAR LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ASUNTOS AGROPECUARIOS, DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DE TURISMO, ECOLOGÍA Y AMBIENTE Y DE SALUD PÚBLICA, ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN ANIMAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 54 fracción II, 59, 60, 64, 65, 66 fracción I, inciso m), 68 a 88, 90 fracción XII, 92 fracción I y 93 fracción III y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 73, 74, 92, 93, 94, 95, 96, 101, 102 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 21 fracción II, 26, 33, 78, 80, 81, 106, 107 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que las Comisiones son los órganos colegiados, constituidos en el seno del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a estudiar y supervisar que se ejecuten los acuerdos del Cuerpo Colegiado, así como para elaborar las propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal relacionados con la materia propia de su denominación;

Que las Comisiones Ordinarias, además de las funciones de investigación, vigilancia y control sobre los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, tendrán las siguientes: Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento; Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados; Participar del control y evaluación de los diversos ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio; Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto; Solicitar, por conducto del Presidente Municipal, que sean citados los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones; Solicitar por escrito a los servidores públicos de la Administración Municipal la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento; Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado u otros Municipios respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones; Presentar, para su aprobación, proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Policía y Buen Gobierno; Elaborar su programa anual de trabajo; Rendir, al Ayuntamiento en Pleno, un informe trimestral de sus actividades; Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean turnados; Sesionar cuando menos dos veces al mes, y las demás actividades que se deriven de otros ordenamientos aplicables, los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia;

Que en el desahogo del décimo punto del orden del día de su Primera Sesión Ordinaria, de fecha 30 de septiembre de 2021, este Honorable Ayuntamiento, aprobó la integración y conformación de las Comisiones Ordinarias correspondientes al periodo constitucional, 2021-2024;

Que en ese tenor, fueron integradas 17 comisiones ordinarias, mediante las cuales se atienden las materias de las denominaciones que establece la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y las Comisiones de Planeación Municipal y de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, previstas en el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que en virtud de lo antes expuesto y con el objeto de atender asuntos específicos, según las necesidades del Municipio, el Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 89 del Reglamento del Gobierno Interior

1

000002

del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, podrá por acuerdo de la mayoría de sus integrantes acordar la modificación de sus comisiones en su número y composición;

Por lo anterior, en esta oportunidad, se propone modificar la integración de las Comisiones Ordinarias de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios, de Educación, Cultura y Deportes, de Obras y Servicios Públicos, de Desarrollo Urbano y Movilidad, de Planeación Municipal, de Trabajo y Previsión Social, de Turismo, Ecología y Ambiente y de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba modificar la conformación de las Comisiones Ordinarias de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios, de Educación, Cultura y Deportes, de Obras y Servicios Públicos, de Desarrollo Urbano y Movilidad, de Planeación Municipal, de Trabajo y Previsión Social, de Turismo, Ecología y Ambiente y de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal, para quedar como sigue:

COMISIÓN:	INDUSTRIA, COMERCIO Y ASUNTOS AGROPECUARIOS
PRESIDENTE:	Pablo Gutiérrez Fernández
SECRETARIO:	Lourdes Latife Cardona Muza
VOCAL:	Eduardo Kuyoc Rodríguez
VOCAL:	Oscar Alberto Rébora Aguilera
VOCAL:	Karina Pamela Espinosa Pérez

COMISIÓN:	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
PRESIDENTE:	Lourdes Latife Cardona Muza
SECRETARIO:	Jorge Rodríguez Méndez
VOCAL:	Jessica Alejandra Ciau Díaz
VOCAL:	Miguel Ángel Zenteno Cortés
VOCAL:	Samuel Mollinedo Portilla

COMISIÓN:	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
PRESIDENTE:	Miguel Ángel Zenteno Cortés
SECRETARIO:	Lorena Martínez Bellos
VOCAL:	Samuel Mollinedo Portilla
VOCAL:	Lourdes Latife Cardona Muza
VOCAL:	Luis Pablo Bustamante Beltrán

COMISIÓN:	DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
PRESIDENTE:	Samuel Mollinedo Portilla
SECRETARIO:	Luis Pablo Bustamante Beltrán
VOCAL:	Lorena Martínez Bellos
VOCAL:	Miguel Ángel Zenteno Cortés
VOCAL:	Jorge Rodríguez Méndez

JUÁREZ

COMISIÓN:	PLANEACIÓN MUNICIPAL
PRESIDENTE:	Lorena Martínez Bellos

SECRETARIO:	Pablo Gutiérrez Fernández
VOCAL:	Miguel Ángel Zenteno Cortés
VOCAL:	Reyna Lesley Tamayo Carballo
VOCAL:	Samuel Mollinedo Portilla

COMISIÓN:	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESIDENTE:	Jesús de los Ángeles Pool Moo
SECRETARIO:	Óscar Alberto Rébora Aguilera
VOCAL:	Pablo Gutiérrez Fernández
VOCAL:	Miriam Morales Vázquez
VOCAL:	Lorena Martínez Bellos

COMISIÓN:	TURISMO, ECOLOGÍA Y AMBIENTE
PRESIDENTE:	Eduardo Kuyoc Rodríguez
SECRETARIO:	Jessica Alejandra Ciau Díaz
VOCAL:	Alma Elena Reynoso Zambrano
VOCAL:	Miriam Morales Vázquez
VOCAL:	Pablo Gutiérrez Fernández

COMISIÓN:	SALUD PÚBLICA, ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN ANIMAL
PRESIDENTE:	Óscar Alberto Rébora Aguilera
SECRETARIO:	Miriam Morales Vázquez
VOCAL:	Lourdes Latife Cardona Muza
VOCAL:	Karina Pamela Espinosa Pérez
VOCAL:	Jesús de los Ángeles Pool Moo

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y en su oportunidad publique en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.-----

JUÁREZ

2022

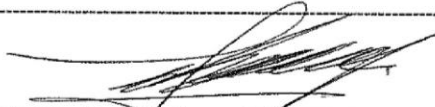
000004

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. -----



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LOURDES LATIFE CARDONA MUZA, PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



C. LOURDES LATIFE CARDONA MUZA
PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

13
: JUÁREZ
SECRETARIA



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 05-SEPTIEMBRE-2022.

Acuerdo 21-24/208

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA SOLICITUD DE UNA SEGUNDA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO PRESENTADA POR EL CIUDADANO ÓSCAR ALBERTO RÉBORA AGUILERA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 128 fracción VI, 133, 145 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 66 fracción I, inciso j), 95, 96 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 74, 81, 82, 86, 89 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º, 26, 33, 163, 164, 168 y 169 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que en el desahogo del cuarto punto del orden del día de la Octava Sesión Extraordinaria, de fecha 13 de abril de 2022, este H. Ayuntamiento, autorizó la solicitud de licencia para separarse del cargo, por intereses de índole personal, presentada por el Ciudadano Óscar Alberto Rébora Aguilera, Décimo Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente, la cual surtió sus efectos a partir del día 14 de abril de dos mil 2022, hasta por un término de sesenta días;

Que en atención a las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, en términos de lo dispuesto por los artículos 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 97 tercer párrafo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 165 tercer párrafo del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se llamó al Ciudadano Julio de Jesús Méndez Paniagua, para que previa protesta de Ley, asumiera de manera inmediata el cargo de Décimo Segundo Regidor;

Que mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2022, el Ciudadano Óscar Alberto Rébora Aguilera, informó al Honorable Ayuntamiento respecto a su reincorporación en el desempeño de su cargo como Décimo Segundo Regidor de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, a partir del día 02 de junio de este mismo año;

Que posteriormente mediante oficio de fecha 05 de septiembre del presente año, el Ciudadano Óscar Alberto Rébora Aguilera, Décimo Segundo Regidor, solicitó por los mismos motivos, nueva licencia para separarse del cargo, por un término de hasta novena días naturales, contados a partir de las 00:00 horas del día 16 de septiembre de 2022;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 169 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el periodo constitucional del Ayuntamiento, éste podrá autorizar hasta tres licencias a cualquiera de sus miembros, con un plazo de hasta noventa días cada una de ellas;

Que para el caso de ser procedente la solicitud de licencia objeto del presente acuerdo, en atención a las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, y toda vez que el Ciudadano Óscar Alberto Rébora Aguilera, asumió el cargo de Décimo Segundo Regidor, en calidad de suplente en virtud de la falta absoluta del propietario del mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 97 tercer párrafo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 165 tercer párrafo del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, toda vez que la vacante se genera respecto de uno de los integrantes de Ayuntamiento que se eligieron por el principio de Representación Proporcional, lo procedente es que se llame a quien siga con el carácter de propietario del mismo partido, conforme a la planilla que el mismo registró, quien en la especie resulta ser el Ciudadano Julio de Jesús Méndez Paniagua, a fin de que esté en condiciones de tomar la correspondiente protesta de Ley y asumir de manera inmediata el cargo de Décimo Segundo Regidor;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

1

000002

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza la solicitud de licencia para separarse del cargo por hasta noventa días, presentada por el Ciudadano Óscar Alberto Rébora Aguilera, Décimo Segundo Regidor de este Honorable Ayuntamiento, la cual surtirá sus efectos, a partir de las 00:00 horas del día 16 de septiembre del año 2022.

SEGUNDO. En su caso, se instruye a la Ciudadana Secretaria General del Ayuntamiento para que con fundamento en por los artículos 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 97 tercer párrafo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 165 tercer párrafo del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, llame al Ciudadano Julio de Jesús Méndez Paniagua, para que previa protesta de Ley, asuma el cargo de Décimo Segundo Regidor.

TERCERO. - En su caso, publíquese el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

ÁREZ
AFR...

2

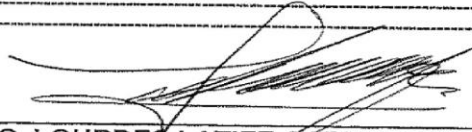
000003

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LOURDES LATIFE CARDONA MUZA, PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.



C. LOURDES LATIFE CARDONA MUZA
PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

REZ

SENTA



CONTENIDO

PARTE CONDUCTENTE

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 05-SEPTIEMBRE-2022.

Acuerdo 21-24/209

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA RENUNCIA DEL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, CUARTO REGIDOR, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----

Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 128 fracción VI, 133, 141, 145, 168 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 65, 66 fracción I, inciso b), 97, 98, 99 fracción IV y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 73, 74, 81, 83, 84, 85 fracción V, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 8, 26, 33, 165, 166 y 167 fracción V, del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, calificará las renunciaciones de sus miembros, excepto cuando éstas sean presentadas por la mayoría de sus integrantes, caso en el cual las renunciaciones serán calificadas por la Legislatura o la Diputación Permanente;

Que será considerada como falta absoluta, la renuncia al cargo hecha por alguno de los miembros del Ayuntamiento, por lo que será llamado el suplente respectivo, quien rendirá la protesta de Ley y asumirá el desempeño del cargo;

Que en esta oportunidad, mediante escrito de fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós, el Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, presentó a este Órgano Colegiado de Gobierno, su solicitud para separarse de manera definitiva del cargo de Cuarto Regidor del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, solicitando que la misma se considere a partir de las 00:00 horas del día catorce de septiembre de dos mil veintidós, la cual obedece a intereses personales;

Que de conformidad a lo anterior, y toda vez que de acuerdo con lo previsto en la fracción IV del artículo 99 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es procedente la renuncia del Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, este Órgano Colegiado de Gobierno considera que no existe impedimento legal alguno para acordar favorablemente la solicitud objeto del presente acuerdo;

Que en virtud de lo anterior, y en términos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se deberá llamar al Ciudadano Luis Albert Pech Pech, para que, en su carácter de suplente de la Cuarta Regiduría, esté en condiciones de tomar la correspondiente protesta de Ley y asumir de manera inmediata el cargo de Cuarto Regidor;

Que por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

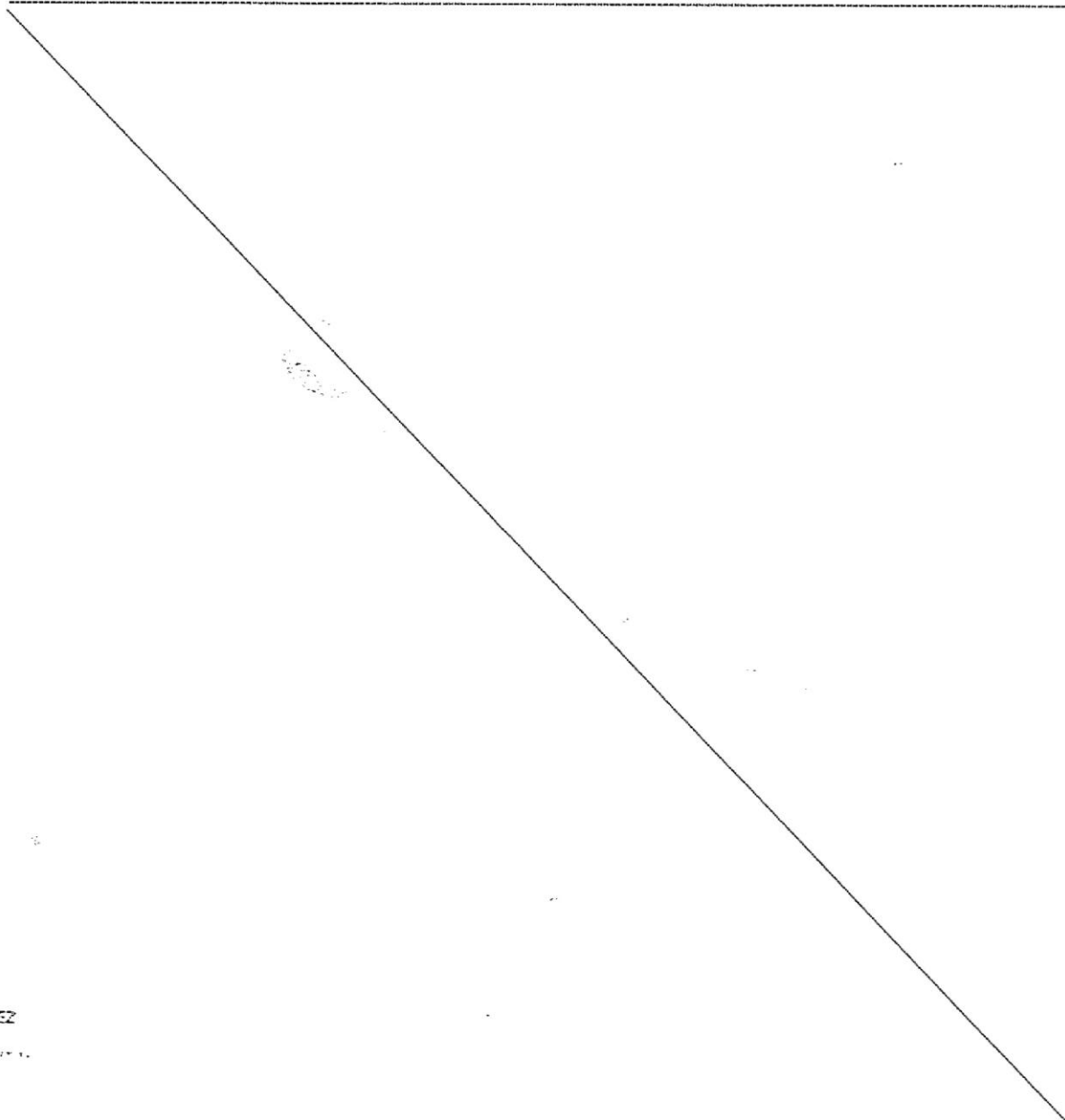
PRIMERO.- Se aprueba la renuncia al cargo, solicitada por el Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes del Honorable Ayuntamiento, la cual surtirá sus efectos a partir de las 00:00 horas del día catorce de septiembre de dos mil veintidós.

IEZ

SEGUNDO.- En su caso, se instruye a la Ciudadana Secretaria General del Ayuntamiento para que con fundamento en el primer párrafo del artículo 97 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, llame al Ciudadano Luis Alberto Pech Pech, para que en su carácter de suplente asuma de inmediato el cargo de Cuarto Regidor, previa protesta de Ley.

000002

TERCERO.- En su caso, publíquese el presente acuerdo en términos de ley.-----



2

000003

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LOURDES LATIFE CARDONA MUZA, PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.



C. LOURDES LATIFE CARDONA MUZA
PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

JÁREZ

MFR-41



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 05-SEPTIEMBRE-2022.

000001

Acuerdo 21-24/210

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA RENUNCIA DEL CIUDADANO LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN, SÍNDICO MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 128 fracción VI, 133, 141, 145, 168 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 65, 66 fracción I, inciso b), 97, 98, 99 fracción IV y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 73, 74, 81, 83, 84, 85 fracción V, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 8, 26, 33, 165, 166 y 167 fracción V, del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, calificará las renunciaciones de sus miembros, excepto cuando éstas sean presentadas por la mayoría de sus integrantes, caso en el cual las renunciaciones serán calificadas por la Legislatura o la Diputación Permanente;

Que será considerada como falta absoluta, la renuncia al cargo hecha por alguno de los miembros del Ayuntamiento, por lo que será llamado el suplente respectivo, quien rendirá la protesta de Ley y asumirá el desempeño del cargo;

Que en esta oportunidad, mediante escrito de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, el Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Síndico Municipal, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, presentó a este Órgano Colegiado de Gobierno, su solicitud de licencia definitiva para separarse del cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, solicitando que la misma se considere a partir de las 23:59 horas del día catorce de septiembre de dos mil veintidós, la cual obedece a motivos personales;

Que de conformidad a lo anterior, y en virtud de que en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la figura de licencia definitiva no se encuentra contemplada como uno de los supuestos de falta absoluta, este Honorable Ayuntamiento, considera que la solicitud realizada por el Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Síndico Municipal, debe ser calificada como renuncia al cargo.

Que en ese sentido, y toda vez que de acuerdo a lo previsto en la fracción IV del artículo 99 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es procedente la renuncia del Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Síndico Municipal Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, este Órgano Colegiado de Gobierno considera que no existe impedimento legal alguno para acordar favorablemente la solicitud objeto del presente acuerdo.

Que en la especie, no pasa desapercibido para este Honorable Ayuntamiento, el hecho de que mediante escrito de fecha siete de abril de dos mil veintidós, el Ciudadano Eric Arcila Arjona, informó respecto de su imposibilidad para asumir el cargo de suplente de Síndico Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, por problemas de salud, por lo que en ese sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 97 segundo párrafo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 165 segundo párrafo del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Ayuntamiento, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, procederá a nombrar de entre los vecinos del Municipio a quien ocupará el cargo de Síndico Municipal, quien en todo caso deberá satisfacer los requisitos exigidos para ser miembro del Ayuntamiento, con excepción de lo previsto en la fracción III del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado.

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

EST.

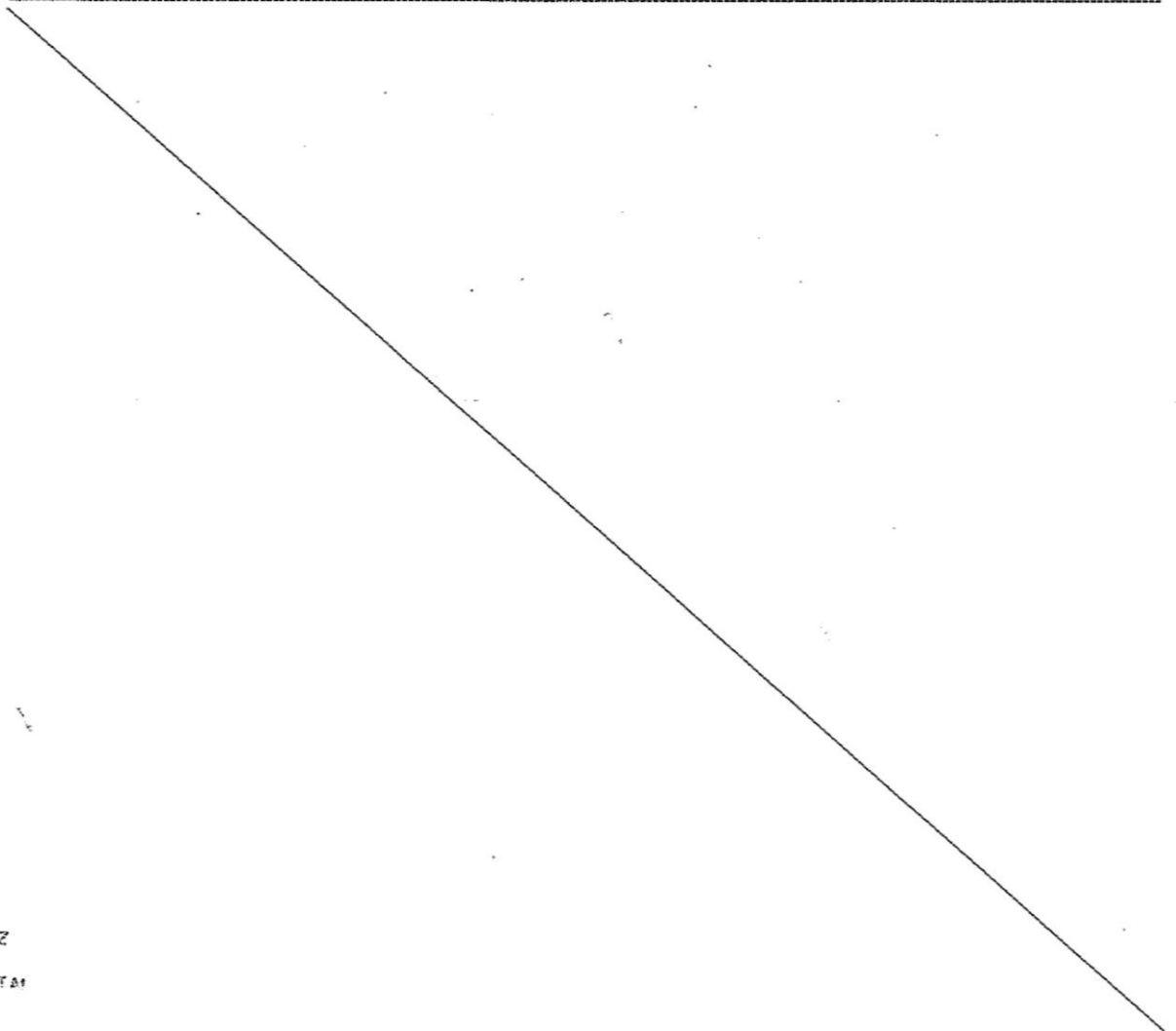
000002

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la renuncia al cargo, solicitada por el Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Síndico Municipal Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta del Honorable Ayuntamiento, la cual surtirá sus efectos a partir de las 23:59 horas del catorce de septiembre de dos mil veintidós.

SEGUNDO.- En consecuencia, y toda vez que el Ciudadano Eric Arcila Arjona, manifestó su imposibilidad de asumir el cargo de Síndico Municipal, este Órgano Colegiado de Gobierno, en el momento procesal oportuno, nombrará de entre los vecinos del Municipio a la persona que ocupará el cargo de Síndico Municipal.

TERCERO.- En su caso, publíquese el presente acuerdo en términos de ley.-----



ZZ
TAt

000003

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LOURDES LATIFE CARDONA MUZA, PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.



C. LOURDES LATIFE CARDONA MUZA
PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

17



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 05-SEPTIEMBRE-2022.

000001

Acuerdo 21-24/211

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----

Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 128 fracción VI, 133, 141, 145, 168 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 65, 66 fracción I, inciso b), 97, 98, 99 fracción IV y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 73, 74, 81, 83, 84, 85 fracción V, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 8, 26, 33, 165, 166 y 167 fracción V, del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, calificará las renunciaciones de sus miembros, excepto cuando éstas sean presentadas por la mayoría de sus integrantes, caso en el cual las renunciaciones serán calificadas por la Legislatura o la Diputación Permanente;

Que será considerada como falta absoluta, la renuncia al cargo hecha por alguno de los miembros del Ayuntamiento, por lo que será llamado el suplente respectivo, quien rendirá la protesta de Ley y asumirá el desempeño del cargo;

Que en la especie, mediante escrito de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, la Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal, presentó a este Órgano Colegiado de Gobierno, su solicitud para separarse de manera definitiva del cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con efectos a partir de las 00:00 horas del día diecisiete de septiembre de dos mil veintidós, en virtud de que tal como es del conocimiento general, la Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, resultó electa como Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo para el periodo 2022-2027, lo cual la constriñe a atender diversas diligencias encaminadas a asumir dicho cargo;

Que de conformidad a lo anterior, y toda vez que de acuerdo con lo previsto en la fracción IV del artículo 99 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es procedente la renuncia de la Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal, este Órgano Colegiado de Gobierno considera que no existe impedimento legal alguno para acordar favorablemente la solicitud objeto del presente acuerdo, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 97 primer párrafo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 165 primer párrafo y 167 fracción V del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, ante la falta absoluta de la Presidente Municipal, deviene procedente llamar a la suplente respectiva, quien en la especie es la C. Ana Patricia Peralta de la Peña, para que esté en condiciones de asumir el cargo de Presidente Municipal, previa protesta de ley; de ahí, que en términos de lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 162 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, este órgano colegiado de Gobierno acuerda que la Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora, continúe como Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal, hasta en tanto la suplente respectiva asuma el cargo de Presidente Municipal.

Que por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- En términos de los fundamentos y consideraciones vertidas en el presente acuerdo, se aprueba la renuncia al cargo, solicitada por la Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal, la cual surtirá sus efectos a partir de las 00:00 horas del día diecisiete de septiembre de dos mil veintidós.

1

000002

SEGUNDO.- En su caso, se instruye a la Ciudadana Secretaria General del Ayuntamiento para que con fundamento en el primer párrafo del artículo 97 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, llame a la C. Ana Patricia Peralta de la Peña, para que en su carácter de suplente de la Presidencia Municipal, asuma el cargo, previa protesta de Ley.

TERCERO.- Se instruye a la Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora, a efecto de que continúe como Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal, hasta en tanto la suplente respectiva asuma el cargo de Presidente Municipal.

CUARTO.- En su caso, publíquese el presente acuerdo en términos de ley.-----

VEZ

INTA:

2

000003

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LOURDES LATIFE CARDONA MUZA, PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.



C. LOURDES LATIFE CARDONA MUZA
PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Mtra. Flor Ruíz Cosío
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.